



DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

QUE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN CON APEGO A LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XX Y XXIII, Y TRANSITORIOS DÉCIMO SEGUNDO ÚLTIMO PÁRRAFO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA VIGENTE Y LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 46, 47 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SU MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 136 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN EL CUAL LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS, JUSTIFICA Y FUNDAMENTA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ANDADOR EN ESTOCAPA, SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, EN BARRIO SANTIAGO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES EN UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN: SANTA CATARINA AYOMETLA, IXTENCO, SANTA MARÍA IXTULCO Y MUÑOZ, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, IXTENCO, TLAXCALA Y MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ANDADOR EN ESTOCAPA, SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, EN BARRIO SANTIAGO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES EN UNIDAD DEPORTIVA

UBICACIÓN: SANTA CATARINA AYOMETLA, IXTENCO, SANTA MARÍA IXTULCO Y MUÑOZ, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, IXTENCO, TLAXCALA Y MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 09 DÍAS NATURALES

2. PRESUPUESTO BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL PRESUPUESTO BASE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,798,638.58 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)** INCLUYE EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO A FORMALIZARSE, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y DERIVAN DEL PROGRAMA: **INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2022.**

4. MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, REGULA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, ESTABLECIENDO QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE:

- I. LICITACIÓN PÚBLICA;
- II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL ARTÍCULO 46 DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE:

A. LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ADJUDICARÁN, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS,

B. EN DETERMINADOS CASOS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PUEDEN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

C. EN ESOS CASOS, CELEBRARÁN CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE:

C.1. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; O, C 2. DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

D. LA SELECCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE:

- o EFICIENCIA.
- o EFICACIA,
- o ECONOMÍA.
- o TRANSPARENCIA;
- o HONRADEZ, Y

E. LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA O LOS SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON:

- o CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA; Y.
- o LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DE LA MISMA LEY, ESTABLECEN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, PODRÁN LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO SEÑALE PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 136 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 136".

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LOS MONTOS MÁXIMOS PARA SU ADJUDICACIÓN QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

I. PARA OBRA PÚBLICA:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	21,092.01	39,703.00	1,890,265.05	3,558,128.86



ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.01	21,092.00	0.01	1,890,265.04
----------------------	------	-----------	------	--------------

DE ACUERDO AL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE 24 DEL 2021, EL INEGI PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO EL VALOR DIARIO, MENSUAL Y ANUAL EN MONEDA NACIONAL DE LA UMA Y ENTREGA EN VIGOR DICHS VALORES EL PRIMERO DE ENERO DE DICHO AÑO; RAZÓN POR LA CUAL EL CUADRO SE MODIFICARÁ AL MOMENTO DE QUE SEA ACTUALIZADA LA UMA.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR EN EL COMUNICADO DE PRENSA NUM. 10/22 CON FECHA DE 7 DE ENERO DE 2022 DEL INEGI, ESTABLECE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL UMA QUE ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO, CON VALOR DE 89.62 A 96.22 VALOR MENSUAL DE LA UMA, POR LO TANTO LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTOS DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL UMA:

I. PARA OBRA PÚBLICA:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	21,092.01	39,703.00	2,029,473.20	3,820,222.66
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.01	21,092.00	0.01	2,029,472.24

PARA LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LES SERÁ APLICABLE UN 20% DE LOS MONTOS SEÑALADOS. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO CITADO ANTERIORMENTE Y ATENDIENDO EL MONTO DEL PRESUPUESTO BASE DE LOS TRABAJOS, SE DESPRENDE QUE LA OBRA EN CUESTIÓN PUEDE ADJUDICARSE EN FORMA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR ENCONTRARSE DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA SU CONTRATACIÓN BAJO DICHA MODALIDAD.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

PARA SELECCIONAR A LAS EMPRESAS QUE EJECUTARAN LA OBRA PÚBLICA, SE CONVOCARON COMO REFERENCIA TRES OFERENTES, CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, TAL Y COMO SE APRECIA EN LA SIGUIENTE TABLA:

No.	REPRESENTANTES	EMPRESA
1	YESENIA MENESES LIMA	PERSONA FÍSICA
2	ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ.	PERSONA FÍSICA
3	LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V	PERSONA MORAL



LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

CRITERIO DE EFICIENCIA:

LA EFICIENCIA CONSISTE EN ALCANZAR LOS FINES PROPUESTOS EN EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ ESPERANDO AL MENOR COSTO POSIBLE, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO MÍNIMO ASIGNADO REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, ADEMÁS CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICAS Y FINANCIERAS SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS, QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES. ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUERIDA Y EN CONDICIONES QUE ASEGUREN SU FUNCIONALIDAD.

CRITERIO DE EFICACIA:

STOS SE ACREDITAN CON LOS CURRÍCULUM DE LOS CONTRATISTAS, DEL QUE SE DESPRENDE QUE CUENTA CON CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CRITERIO DE ECONOMÍA:

ESTE CRITERIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADO DE LA FORMA SIGUIENTE: CONFORME A LA OBRA, EL PRESUPUESTO BASE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,798,638.58 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)** INCLUYE EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS QUE SE LLEVA EN LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS, FUERON SELECCIONADAS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES **"YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V."**, POR CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, MOTIVO POR EL CUAL SE PROPONE LE SEA SOLICITADA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SON OBJETO DE ESTE DICTAMEN, LA CUAL EN CASO DE PRESENTAR SU PROPUESTA POR UN MONTO QUE SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE LE SERÁN ASIGNADOS LOS TRABAJOS A EJECUTAR, MEDIANTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE SUPERAR EL MISMO SU PROPUESTA DEBERÁ SER DESECHADA, POR LO QUE EL CRITERIO DE ECONOMÍA QUEDA SALVAGUARDADO.

ASIMISMO, SE SALVAGUARDAN LOS INTERESES ECONÓMICOS DEL ESTADO, CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES **"YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V."** YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RAMA DE CONSTRUCCIÓN, CON LO CUAL SE ASEGURA EL INICIO INMEDIATO DE LOS MISMOS, PUES DE NO CONTARSE CON ESTA CARACTERÍSTICA SE POSTERGARÍA EL INICIO DE LA OBRA, CON EL CONSECUENTE COSTO ADICIONAL PARA EL ESTADO, RESULTADO DE LA INFLACIÓN, TASAS DE INTERÉS CAMBIANTES.

TRANSPARENCIA:

POR LO ANTERIOR, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS CONSIDERAN QUE LOS CONTRATISTAS "**YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**", CUENTA CON LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA REALIZAR DE MANERA INMEDIATA LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ANDADOR EN ESTOCAPA, SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, EN BARRIO SANTIAGO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES EN UNIDAD DEPORTIVA CONSISTENTE EN: ANDADOR Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PRELIMINARES, GUARNICIONES, BANQUETAS, TERRACERÍAS, PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, PRELIMINARES, EXCAVACIÓN, ALBAÑILERÍA, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA FINAL, PRELIMINARES, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA FINAL**, TODA VEZ QUE DISPONE DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SERÁN CONTRATADOS, LO ANTERIOR LLEVA A LA CONVICCIÓN DE QUE:

1. LOS CONTRATISTAS "**YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**", GARANTIZA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN SUS CONDICIONES TÉCNICAS.

HONRADEZ:

ESTOS CRITERIOS SE ACREDITAN MEDIANTE EL APEGO AL MARCO LEGAL QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y LA ADJUDICACIÓN A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL ESTADO, DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN SU CONTRATACIÓN EN FORMA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y QUE HACEN QUE LOS CONTRATISTAS "**YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**", TENGAN CONDICIONES MÁS FAVORABLES QUE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL Y QUE HAN QUEDADO PLASMADAS EN ESTE DICTAMEN ASEGURANDO CON ELLO IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ EN DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO. SE DICTAMINA:

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN III, 46, 47 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y 136 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE DETERMINA ADJUDICAR MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LOS CONTRATISTAS "**YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**", LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ANDADOR EN ESTOCAPA, SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, EN BARRIO SANTIAGO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES EN UNIDAD DEPORTIVA CONSISTENTE EN: : ANDADOR Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PRELIMINARES, GUARNICIONES, BANQUETAS, TERRACERÍAS, PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, PRELIMINARES, EXCAVACIÓN, ALBAÑILERÍA, JUEGOS INFANTILES**



Y LIMPIEZA FINAL, PRELIMINARES, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA FINAL UBICADA EN: SANTA CATARINA AYOMETLA, IXTENCO, SANTA MARÍA IXTULCO, Y MUÑOZ, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, IXTENCO, TLAXCALA Y MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE JUSTIFICAN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LA OBRA PÚBLICA

SEGUNDO.- LOS CONTRATISTAS "YESENIA MENESES LIMA, ALEX RICARDO FLORES SÁNCHEZ Y LORETO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.", DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA PARA EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

POR LA DEPENDENCIA

REVISÓ

ARQ. ESTRELLA ROSSI GONZALEZ MONTES
DE OCA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

VALIDÓ

MAC. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL
DIRECTORA DE LICITACIONES,
CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

c.c.p. expediente

AVV/ERGMO